



**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA.**

P R E S E N T E:

Quien suscribe, **CLAUDIA MONTES DE OCA DEL OLMO**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracción XXXVIII, y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5 fracción I, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente: **POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN Y AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A EJECUTAR EN TIEMPO Y FORMA EL PROYECTO GANADOR DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA COLONIA HACIENDA GUADALUPE CHIMALISTAC, DESTINADO AL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL PARQUE PROTASIO TAGLE, GARANTIZANDO TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y PARTICIPACIÓN VECINAL**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

De conformidad con lo establecido en los artículos 116, 117, 119, 120, 124, 125 y 126 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, *“el presupuesto participativo es el instrumento, mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana, y, en general, cualquier mejora para sus unidades territoriales”*. También se establece que las alcaldías tienen la obligación de ejercer los recursos del Presupuesto Participativo de manera oportuna, eficiente y transparente, y que dichos recursos deben aplicarse bajo la supervisión de los Comités de Ejecución y Vigilancia, con el propósito de garantizar que los proyectos impulsados por las y los vecinos realmente generen un impacto social positivo en sus comunidades.



Para el ejercicio fiscal 2025, la Secretaría de Administración y Finanzas destinó 2,143 millones de pesos a proyectos ciudadanos en 1,781 colonias y 56 pueblos originarios. Entre ellos se encuentra el proyecto ganador de la Colonia Hacienda Guadalupe Chimalistac, en Álvaro Obregón, orientado al mantenimiento integral del Parque Protasio Tagle. Este proyecto contempla acciones de infraestructura de irrigación, saneamiento forestal y la instalación de pozos pluviales, conforme a lo señalado en el oficio del 29 de julio de 2025 dirigido al Lic. Tomás Pliego Calvo, Secretario de Atención y Participación Ciudadana, y en el oficio del 14 de octubre de 2025 dirigido al Lic. Juan José García Ochoa, Subsecretario de Concertación Política, Prevención y Buen Gobierno.

El Parque Protasio Tagle, con una superficie aproximada de 26,000 metros cuadrados, constituye un espacio verde de gran valor histórico y ambiental, ubicado entre la Plaza Hidalgo (Coyoacán) y la Plaza San Jacinto (Álvaro Obregón). No obstante, los oficios mencionados advierten que la Alcaldía Álvaro Obregón no ejerció los 418,000 pesos asignados en 2024, provocando la pérdida de dichos recursos; además, ejecutó solo de forma parcial los montos correspondientes a 2022 (367,000 pesos) y 2023 (418,000 pesos), en ambos casos con irregularidades denunciadas ante el Órgano Interno de Control.

Asimismo, se señala que la alcaldía se negó a solicitar recursos del Fondo de Financiamiento Adicional de las Alcaldías (FAFIA) durante 2025, a pesar de haber recibido una asignación global de 110 millones de pesos, excluyendo injustificadamente al Parque Tagle. Tampoco ha habido respuesta por parte de SEGIAGUA a la solicitud presentada el 2 de junio de 2025 para conectar el parque al ducto de agua tratada proveniente de la planta de Coyoacán. Cabe recordar que desde 2022 las y los vecinos cuentan con un proyecto ejecutivo de irrigación, e incluso se instalaron 1,700 metros lineales de tubería en 2023, pero la obra permanece inconclusa por falta de recursos y de suministro de agua¹.

Finalmente, el Congreso de la Ciudad de México aprobó el 18 de agosto de 2025 una ampliación excepcional del plazo hasta el 15 de diciembre de 2025 para comprometer los recursos del Presupuesto Participativo 2025, debido al retraso en la consulta ciudadana derivado del proceso electoral extraordinario. Dicha prórroga

¹ Los oficios a los que se hace referencia en este apartado fueron proporcionados por vecinos de la Col. Hacienda Guadalupe Chimalistac.



fue incorporada mediante la reforma al Artículo Noveno Transitorio de la Ley de Austeridad.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

El Parque Protasio Tagle es un espacio fundamental para la vida comunitaria de la Colonia Hacienda Guadalupe Chimalistac así como de las colonias aledañas. Sin embargo, desde hace varios años enfrenta un deterioro progresivo que amenaza su valor ambiental, social e histórico. La compactación del suelo, la infestación de insectos descorzadores y la ausencia de un sistema de irrigación funcional han afectado gravemente su vegetación y la calidad de sus áreas verdes. Esta situación se ha visto agravada por la negligencia de la Alcaldía Álvaro Obregón en la ejecución de los recursos del Presupuesto Participativo, como se documenta en diversos oficios que vecinos han remitido a la Alcaldía.

De acuerdo con dichos oficios, la Alcaldía perdió 418,000 pesos en 2024 al no ejercer dichos recursos en tiempo y forma. Por otra parte, ejecutó solo de manera parcial los recursos correspondientes a los años 2022 y 2023, y presentó en abril de este 2025 un informe con inconsistencias y declaraciones falsas, situación que derivó en denuncias ante el Órgano Interno de Control. A ello se suma la falta de gestión para obtener recursos del Fondo de Financiamiento Adicional de las Alcaldías (FAFIA) durante 2025 a pesar de la solicitud expresa de los vecinos. Dicha omisión impidió destinar los 2.5 millones de pesos necesarios para concluir la obra de irrigación del Parque Tagle, la cual cuenta con un proyecto ejecutivo viable desde 2022.

La problemática se agrava por la falta de respuesta de SEGIAGUA a la solicitud presentada por vecinos el 2 de junio de 2025, mediante la cual se pedía conectar el parque al ducto de agua tratada proveniente de la planta de Coyoacán, el mismo que abastece al Parque de la Bombilla. Esta conexión permitiría el riego de los 20,000 metros cuadrados de áreas verdes del Parque Tagle, que hoy carece de cisternas, a diferencia de las siete cisternas de 135 metros cúbicos con que cuenta el parque vecino.

Cabe precisar que el proyecto aprobado por los vecinos consiste en instalar un sistema de irrigación con agua tratada (cajón de concreto bajo nivel de terreno,



cuatro cisternas de 10 m³ cada una, una caseta para alojar el motor y tubos subterráneos de riego), lo que ayudaría a rehabilitar y dar mantenimiento la Praque Tagle.

Si bien el Congreso de la Ciudad de México aprobó una extensión del plazo hasta el 15 de diciembre de 2025 para comprometer los recursos del Presupuesto Participativo, esta medida solo representa una oportunidad temporal. La inacción reiterada de la Alcaldía Álvaro Obregón pone en riesgo la aplicación de dichos fondos, repitiendo el precedente de 2024. Aunado a lo anterior, la ausencia de supervisión por parte del Gobierno de la Ciudad de México y la falta de transparencia en la rendición de cuentas, señaladas en los oficios referidos, vulneran el derecho de las y los vecinos a ver materializado su proyecto comunitario. Esta omisión institucional no solo compromete la calidad de vida y el equilibrio ecológico de la zona, sino también el valor histórico y simbólico de uno de los espacios verdes más representativos del sur de la capital.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 122**, Apartado C, Base Segunda, fracción II destaca la autonomía del Congreso de la Ciudad de México para legislar y atender los asuntos que afecten a la Ciudad en coordinación con las autoridades locales.

SEGUNDO.- Que el **Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, en su artículo 100** referente a los puntos de acuerdo, establece que **“tendrán por objeto un exhorto, solicitud, recomendación o cualquier otro que se relacione con la competencia del Congreso, pero que no sea materia de iniciativas, propuestas de iniciativas o de acuerdos parlamentarios”**.

Por ello, el presente punto de acuerdo exhorta al titular de la Alcaldía Álvaro Obregón a que cree un espacio de diálogo constructivo, abierto y respetuoso para informar a los vecinos sobre los avances con relación a la rehabilitación y mantenimiento del Parque Tagle.

TERCERO.- Que la **Constitución Política de la Ciudad de México**, específicamente en sus **artículos 24 y 25** reconoce la importancia de la



participación ciudadana en la resolución de problemas y temas de interés general, como en el caso concreto con relación al Parque Protasio Tagle que es un espacio comunitario que beneficia a vecinos de diversas colonias en la demarcación territorial Álvaro Obregón.

CUARTO.- Que el **artículo 5 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México** destaca que “*las Alcaldesas, Alcaldes, Concejales y demás integrantes de la administración pública de las Alcaldías se sujetarán a los principios de buena administración, buen gobierno y gobierno abierto con plena accesibilidad, basado en la honestidad, transparencia, rendición de cuentas, integridad pública, sustentabilidad, atención y participación ciudadana. Para ello adoptarán instrumentos de gobierno abierto y electrónico, innovación social, mecanismos de gobernanza y modernización, en los términos que señalan la Constitución Local y las demás leyes aplicables*”.

Por lo tanto, la Alcaldía Álvaro Obregón tiene el deber y responsabilidad de llevar a cabo sus acciones con apego al principio de participación ciudadana, tomando en cuenta las opiniones de los vecinos sobre toda acción que los afecte.

QUINTO.- Que de conformidad con lo establecido en el **artículo 116 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México**, el Presupuesto Participativo es un instrumento mediante el cual las y los ciudadanos ejercen su derecho a decidir sobre la aplicación de una parte del presupuesto público asignado a las demarcaciones territoriales, con el propósito de optimizar su entorno mediante proyectos de obras, servicios, equipamiento e infraestructura urbana. En este sentido, el proyecto ganador de la Colonia Hacienda Guadalupe Chimalistac, en Álvaro Obregón, relativo al mantenimiento y rehabilitación del Parque Protasio Tagle, representa una decisión ciudadana legítima que debe ser respetada, ejecutada y supervisada conforme a los principios de oportunidad, eficiencia y transparencia que manda la ley.

SEXTO.- Que conforme al **artículo 117 de la Ley de Participación Ciudadana**, el Presupuesto Participativo tiene como finalidad fortalecer el desarrollo comunitario, la convivencia y la acción vecinal, contribuyendo a la reconstrucción del tejido social y al mejoramiento de los espacios públicos. La falta de ejecución oportuna del proyecto del Parque Protasio Tagle no solo vulnera estos objetivos, sino que también afecta el derecho de las y los vecinos a disfrutar de un entorno digno, seguro y sustentable, al impedir la realización de obras de irrigación, saneamiento



forestal y mantenimiento que fueron aprobadas mediante un proceso de participación democrática.

SÉPTIMO.- Que de acuerdo con los **artículos 124, 125 y 131 de la Ley de Participación Ciudadana**, tanto el Gobierno de la Ciudad de México como las personas titulares de las Alcaldías son autoridades responsables de garantizar la correcta planeación, ejecución y rendición de cuentas de los recursos del Presupuesto Participativo, así como de brindar a los Comités de Ejecución y Vigilancia la información y acompañamiento necesarios para el cumplimiento de los proyectos. En este contexto, la inacción de la Alcaldía Álvaro Obregón en la aplicación de los recursos asignados para el Parque Protasio Tagle y la falta de supervisión efectiva por parte del Gobierno de la Ciudad de México contravienen la normatividad vigente y ponen en riesgo la materialización del proyecto ciudadano, afectando el bienestar y la calidad de vida de la comunidad.

OCTAVO.- Que el **artículo 131 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México** establece que “el Comité de Ejecución está obligado a dar seguimiento al proyecto de presupuesto participativo de manera oportuna, bajo los parámetros de eficiencia y eficacia, en los tiempos estrictamente necesarios y será el responsable de recibir los recursos económicos y de su correcta administración, así como de la comprobación completa, correcta y oportuna de los mismos y la rendición periódica de cuentas”.

NOVENO.- Que el Congreso de la Ciudad de México, tiene la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de la normatividad, garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos y acompañar a las comunidades vecinales en la defensa de sus derechos de participación. Ante la preocupación fundada de las y los vecinos de la Colonia Hacienda Guadalupe Chimalistac de que, una vez más, los recursos del proyecto ganador no sean ejercidos ni destinados al Parque Protasio Tagle, este Congreso está llamado a brindar apoyo, acompañamiento y seguimiento institucional para que el proyecto se concrete en tiempo y forma. No hacerlo implicaría tolerar la repetición de omisiones que lesionan la confianza ciudadana, debilitan la participación comunitaria y atentan contra el espíritu democrático y de corresponsabilidad social que da sentido al Presupuesto Participativo en la Ciudad de México.



En atención a lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Honorable Congreso de la Ciudad de México, la presente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución conforme a los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente al titular de la Alcaldía Álvaro Obregón a ejecutar en tiempo y forma el proyecto ganador del Presupuesto Participativo 2025 de la Colonia Hacienda Guadalupe Chimalistac, relativo al mantenimiento y rehabilitación del Parque Protasio Tagle, conforme a lo aprobado por la ciudadanía y en estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se exhorta a la Secretaría de Gobierno y a la Secretaría de Atención y Participación Ciudadana, ambas de la Ciudad de México a que, en el ámbito de sus respectivas competencias, supervisen, coordinen y garanticen la correcta aplicación de los recursos del Presupuesto Participativo 2025 destinados al Parque Protasio Tagle, brindando acompañamiento técnico, administrativo y operativo a la Alcaldía Álvaro Obregón y a los Comités de Ejecución y Vigilancia, con el fin de asegurar la transparencia, eficacia y conclusión oportuna del proyecto.

TERCERO. Se solicita a la Alcaldía Álvaro Obregón que convoque a mesas de trabajo con vecinos de la Colonia antes referida para informar sobre los avances en la ejecución del proyecto.

Dado en la Ciudad de México, el 06 de noviembre del 2025

CLAUDIA MONTES DE OCA

DIPUTADA

Certificado de firma

31/10/2025 12:27

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Identificador: 6904FEEB2A30A9622727751E

Nombre y extensión: PA 2025.11.06 Pres. Participativo Parque Tagle (2).pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 3

Estado: Firmado

Firmantes: 1

Huella digital del contenido del documento original:

3847d87a38ce280b220425759a40f9c1c0d3ce007dd6294f4afb18740ada3a96

Huella digital del contenido del documento firmado:

ca18486f3104957c5724e4cb58639447d619682f2c7357437e664c1eedad2c9da

Nombre: Claudia Montes De Oca Del Olmo

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: claudia.montesdeoca@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 2806:107e:d:aacb:6dd5:15d6:cede:c27a

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

31/10/2025 12:24

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

31/10/2025 18:27:32 UTC (31/10/2025 12:27:32 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

1001210a-36ae-4cb0-951e-2240ecef1b08.cons

Huella digital contenida en la constancia:

ca18486f3104957c5724e4cb58639447d619682f2c7357437e664c1eedad2c9da

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. CLAUDIA MONTES DE OCA

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 6904FF8C1CC2AE518319610F

Enviado: 31/10/2025

Derecho

IP: 2806:107e:d:aacb:6dd5:15d6:cede:c27a

12:26:12

Compañía:

Método de notificación: Correo

Correo:

claudia.montesdeoca@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Emisor de la firma electrónica:

Dibujada en dispositivo

Plataforma: <https://app.con-certeza.mx>

Firma con texto

CLAUDIA MONTES DE OCA

Aceptó Aviso de

Privacidad: 31/10/2025

12:27:16

Visto: 31/10/2025 12:27:25

Confirmado:

31/10/2025 12:27:25.627

Firmado:

31/10/2025 12:27:25.628

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:

<https://app.con-certeza.mx/constancia/1001210a-36ae-4cb0-951e-2240ecef1b08>